



**VISTO:**

La Hoja de Envío N° D311-2025.GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 11 de febrero de 2025; Oficio N° D187-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de febrero de 2025; Oficio N° D28-2025.GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 10 de febrero de 2025; Oficio N° D203-2025-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 07 de febrero de 2025; Informe N° D10-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 07 de febrero de 2025; Oficio D31-2025-GR.CAJ/DRTD, de fecha 05 de febrero de 2025; Informe N° D3-2025-GR.CAJ-DRTD/AJVA, de fecha 05 de febrero de 2025 (MAD3. N° 775-2025-7855); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 242, de fecha 11 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas. Asimismo, el Artículo 40 del mismo cuerpo legal establece: “Encargos” a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características



de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, tiene por finalidad Establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante **Informe N° D3-2025-GR.CAJ-DRTD/AJVA, de fecha 05 de febrero de 2025 (MAD3. N° 775-2025-7855)**, el Ing. Alex Javier Vargas Aldave – Analista y Soporte de Sistemas Informáticos, adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital, señala: "La Dirección Regional de Transformación Digital es responsable de la Implementación del aplicativo informático que será utilizado en la elección de la Señorita Integración que se llevará a cabo en el carnaval de Cajamarca 2025. (...), es de suma importancia contar con el alquiler del servicio de infraestructura para conectividad del aplicativo, para que este pueda funcionar adecuadamente y ser usado por el jurado durante el evento y poder realizar el voto correspondiente en el aplicativo informático desarrollado, así como también se desea contar con el servicio de mensajería SMS que será utilizado para la votación de Srta. Internet 2024 por parte de la ciudadanía de la Región Cajamarca (...); por lo que, con Oficio D31-2025-GR.CAJ/DRTD, de fecha 05 de febrero de 2025, el Ing. Ronald Heeny Velásquez Díaz - Director Regional de Transformación Digital, solicita autorización para Encargo Interno por el importe total de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), a nombre del personal CAS: VARGAS ALDAVE ALEX JAVIER;

Que, mediante **Informe N° D10-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 07 de febrero de 2025**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; toda vez que existe **restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**; toda vez que por la naturaleza del servicio se requiere **realizar pagos en efectivo**, por lo que **no es factible la generación de una orden de servicio**. Informe que tiene la conformidad de la Directora (e) de Abastecimiento, conforme así se aprecia del **Oficio N° D203-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 07 de febrero de 2025;**

Que, asimismo, con **Oficio N° D26-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 10 de febrero de 2025**, el Director de Contabilidad señala: "el numeral 5.4 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."; asimismo el numeral 5.5, del mismo punto señala: " El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente". Siendo importante precisar que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la



*ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad (...) En tal sentido, solicita al Sub Gerente de presupuesto y Tributación el importe de Quince mil con 00/100 soles (S/ 15,000.00); para Alquiler del Servicio de Infraestructura para Conectividad del Aplicativo y el Servicio de Mensajería SMS – Elección Srta. Integración 2025" (...);*

Que, con **Oficio N° D187-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de febrero de 2025**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 242, de fecha 11 de febrero de 2025, la cual es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios**, asignados a la **Meta Presupuestal 0064: ACCIONES DEL CENTRO DE SISTEMAS E INFORMATICA**, por el monto de **S/ 15,000.00** (Quince mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el **numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"** establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

De otro lado, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Transformación Digital, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad; y de conformidad a lo establecido en la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR**, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, y según sus funciones, para que procedan atender los compromisos anual y devengado; así como el giro correspondiente, por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor CAS **ALEX JAVIER VARGAS ALDAVE – Analista y Soporte de Sistemas Informáticos**, adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles); siendo el **objeto Alquiler del Servicio de Infraestructura para Conectividad del Aplicativo y el Servicio de Mensajería SMS – Elección Srta. Integración 2025, SERVICIO QUE SE REALIZARÁ DEL 19 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**. Según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0064	RECURSOS ORDINARIOS	2.3. 27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	15,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>15,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER** al servidor CAS **ALEX JAVIER VARGAS ALDAVE – Analista y Soporte de Sistemas Informáticos**, adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital, el plazo de (03) días hábiles, **contados a partir del 03 de marzo de 2025**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas Y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección Regional de Transformación Digital, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad, Dirección de Abastecimiento, y al servidor **ALEX JAVIER VARGAS ALDAVE**, adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN